

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid

Madrid, a 23 de septiembre de 2026

Comunicación de IP: Adenda al contrato de distribución con Globus Medical.

Estimados Señores:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 226 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Prim, S.A. (en adelante, «PRIM» o la «Sociedad») pone en su conocimiento la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad informa de que, con fecha 23 de septiembre de 2026, ha suscrito con Globus Medical una adenda a su contrato de distribución, en virtud del cual la relación comercial entre ambas compañías se extiende hasta el 31 de diciembre de 2033.

Esta extensión es un hito relevante pues consolida la relación comercial con uno de nuestros principales socios de la división de Tecnología Médica y fortalece nuestros planes de crecimiento incluidos en el plan estratégico 2026-2031.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para trasladarles mis mejores saludos.

Rafael Alonso Dregi
Secretario del Consejo de Administración